



*OFICINA SUBREGIONAL PARA CENTROAMÉRICA, HAITÍ,
PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA*

OIT y la Libertad Sindical en las Democracias

Virgilio Levaggi

Director

Conferencia Sindical Subregional

Promoción y Defensa de la Libertad Sindical y la Negociación

Colectiva

CSA-OIT

San José de Costa Rica, Diciembre de 2008

En la mayor parte de las constituciones modernas la sindicalización, la libertad de asociación y la negociación colectiva son reconocidas como derechos. Ello evidencia la centralidad de la acción colectiva en el mundo del trabajo para la consecución de fines sociales y de realización personal.

En la consolidación de esta concepción la Declaración de la OIT, de hace una década, ha jugado un rol central. Su visión, por ejemplo, es recogida explícitamente en diferentes pronunciamientos presidenciales y ministeriales interamericanas, entre ellas la Carta Democrática de 2001, que señala: *“La promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines de la OIT. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio”*.

El impacto internacional del quehacer de la OIT no es sólo reciente. Pueden encontrarse los principios de nuestra institución en una serie de instrumentos cuyas efemérides recurren este año:

- Los 60 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Los 30 años de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.
- Los 25 años de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- Los 20 años del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador.

2. En América Latina, la libertad sindical es un derecho reconocido en la mayor parte de las legislaciones; no obstante ello su pleno ejercicio se ve afectado en la práctica.

Las organizaciones sindicales en la región siguen contribuyendo en la creación de consensos y mayor cohesión social no obstante desafíos difíciles de afrontar: legislaciones insuficientes; la existencia de un grupo cada vez mayor de trabajadores “desorganizados” (en el sector no estructurado, precarios no laborales, etc.) que se ven privados de los beneficios de la libre asociación y de la negociación colectiva; cambios veloces en la organización productiva; modificación de los valores individuales y colectivos para actuar en las relaciones laborales y, hoy, la crisis.

Estoy convencido que el tránsito por las consecuencias negativas de la crisis financiera internacional en la economía real sólo podrá ser realizado adecuadamente combinando ética y pericia económica con sensibilidad ante la cuestión social y estrategia política al servicio del bien común. Instrumento fundamental en ello habrá de ser el diálogo social y tripartito, parte del ADN de la OIT.

Organizaciones sindicales a la altura de las circunstancias son cruciales para que, con las de empleadores y los gobiernos, se puedan construir políticas de Estado que atiendan a cambios esenciales -con visión de mediano y largo plazo- tanto como respuestas a las urgencias del corto plazo. En nuestros países hay memoria de Pactos o acuerdos sociales que supusieron procesos que fueron idóneos para enfrentar situaciones difíciles en lo socioeconómico como en lo político.

3. La Agenda Hemisférica para la Promoción del Trabajo Decente en las Américas, respaldada por la última Reunión Regional de la OIT (Brasilia 2006), propone respecto de la libertad sindical y la negociación colectiva:

Objetivo: Mejorar el cumplimiento de los derechos fundamentales acrecentando la garantía de los diferentes elementos de la libertad sindical, en particular la no discriminación sindical, optimizando la cobertura de la negociación colectiva y ampliando los contenidos de esta última.

Meta: Dotar a las legislaciones de mejores elementos de protección sindical, en particular de procedimientos y recursos administrativos y judiciales efectivos y expeditos en caso de violaciones de estos derechos, y mejorar la calidad de los acuerdos y convenios en lo que respecta tanto al número de trabajadores cubiertos (se aumentará al menos en un 10 por ciento a nivel nacional) como a la ampliación de sus contenidos y a la solución autónoma de conflictos.

Dicha Agenda no sólo plantea un horizonte para *la Década de Promoción del Trabajo Decente* sino que sugiere medidas concretas:

- “a) crear registros sindicales y de negociación colectiva funcionales y accesibles;
- b) poner en práctica estrategias específicas en todos los niveles para cubrir los sectores excluidos;
- c) diseñar una política o programa de difusión de los derechos y sus componentes;
- d) desarrollar un sistema efectivo de apoyo en el marco de los mecanismos encargados de la aplicación de estos derechos (procedimiento administrativo), y
- e) en sectores libremente escogidos por los propios actores, poner en marcha programas piloto de negociación de salarios en los que se tengan en cuenta los criterios de productividad y establecer comisiones internas de solución de conflictos colectivos”.

Estoy convencido que promover el trabajo decente contribuirá a establecer, en democracia, un modelo de desarrollo que ponga al centro a la persona humana y reconozca al mundo del trabajo como el espacio privilegiado para combatir la desigualdad social que hiere a nuestra Patria Grande.

4. “(...) *sin duda se ha progresado mucho en la aceptación y en el ejercicio de los principios de la libertad sindical y de asociación y de la negociación colectiva, pero sigue habiendo demasiadas personas para quienes este modo de mejorar su situación en la vida es todavía inalcanzable o muy arduo* (OIT, 2000)”, especialmente en la subregión.

La campaña que hoy iniciamos debe concebirse como una movilización permanente a favor de la persona que trabaja, para que su dignidad sea respetada y para que realice su labor en condiciones decentes. Pero también debe ser un reclamo de mayores compromisos para la generación de más y mejores puestos de trabajo, especialmente en las actuales circunstancias.

Sólo trabajando en la formalidad se pueden ejercer cabalmente los derechos laborales. Más aún cuando en Latinoamérica hay un déficit primario de empleo formal (rural y urbano) próximo a 126 millones de personas (23 millones desempleadas y 103 millones en la informalidad) y se estima que entre hoy y fin de 2009 se podrían perder entre un millón y un millón ochocientos mil puestos de trabajo. Una prioridad y una urgencia es la creación de más y mejores empleos.

5. Derechos humanos universales y exigibles en cualquier lugar del mundo son indispensables para una globalización justa. Ello demanda una institucionalidad promotora y protectora de todos los derechos humanos, a nivel internacional y con marcos nacionales coherentes.

El derecho al trabajo no se reduce a realizar una actividad productiva sino que la misma debe hacerse bajo ciertas condiciones. Ejercer cabalmente tal derecho supone el acceso a un trabajo; pero no a cualquier ocupación ni en cualquier circunstancia. En el Protocolo de El Salvador (1988) se reconoce la protección del derecho al trabajo en condiciones justas, equitativas, satisfactorias así como el amparo de la libertad sindical y el acceso a la seguridad social.

Los considerandos de la Carta Democrática Americana de 2001 reconocen “*que el derecho de los trabajadores de asociarse libremente para la defensa y promoción de sus intereses es fundamental para la plena realización de los ideales democráticos; (...)*”.

El trabajo es un derecho fundamental para la afirmación de la democracia y así queda claramente ubicado sociopolítica y económicamente.

6. 205 millones de latinoamericanos son pobres y 79 millones están en pobreza extrema. Cuando se toma conciencia de que la pobreza no se refiere únicamente a la condición material de los individuos sino que también implica el no ejercicio de derechos y libertades, se percibe con mayor claridad la estrecha relación que hay entre democracia y desarrollo.

Ambas realidades, la democracia y el desarrollo, son parte de la historia de la OIT. Ella nace enarbolando la bandera de la justicia social y que el trabajo humano no es una mera mercancía. La OIT también ha ofrecido a la comunidad internacional, desde hace casi 90 años, instrumentos para avanzar en la conquista del desarrollo. La civilización de la globalización demanda un nuevo equilibrio entre Estado, mercado y sociedad y en su construcción el derecho al trabajo decente puede ser la respuesta idónea que contribuya con el fortalecimiento de las democracias al promover un desarrollo que merezca el calificativo de humano.

En la campaña que hoy iniciamos, la nueva Declaración de la OIT de 2008, a mi modo de ver, nos puede ayudar a seguir contribuyendo con la gobernabilidad democrática y la promoción del desarrollo integral en nuestras tierras.